Bases Concurso LG - #DuplaPerfectaLG

LG Electronics Inc. Chile Ltda., Rut N° 76.014.610-2, en adelante, indistintamente "LGE" conviene en otorgar las siguientes bases de este concurso.

PRIMERO:

LGE efectuará un concurso dentro del territorio nacional entre todas las personas que compren (1) un televisor LG TV de tamaño mayor o igual a 65" y/o (2) un Soundbar LG, en el plazo comprendido entre los días 01 de junio de 2019 y 07 de julio de 2019. El sorteo se llevará a cabo el día 08 de julio de 2019 entre todos los participantes.

SEGUNDO:

Para participar en este concurso, es requisito indispensable que el usuario siga las instrucciones detalladas a continuación:

- a) Comprar un LG TV de tamaño mayor o igual a 65" y/o un Soundbar LG.
- b) Registrar la compra en www.lgonline.cl/DuplaPerfectaLG
- c) Guardar la boleta de compra del producto con el fin de validar al ganador.

Si alguno de estos pasos no es cumplido en su totalidad, el usuario será eliminado del sorteo.

TERCERO:

- 3.1 Podrá participar, toda persona natural residente en Chile, mayor de 18 años cualquiera sea su sexo u ocupación, salvo que se trate de las personas que se mencionan en el siguiente punto.
- 3.2 Quedarán excluidos del presente Concurso las siguientes personas:
 - a) Funcionarios de LGE Chile.
 - b) Funcionarios de agencias que prestan servicios a LGE Chile.
 - c) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas bases.
 - d) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellos a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.

CUARTO:

4.1 El sorteo se realizará el 08 de Julio de 2019.

QUINTO

- 5.2 Todas las personas que participen en el presente concurso, cumpliendo con todos los requisitos indicados en estas bases, tendrán la oportunidad de ser el/la ganador/a de:
 - a. Un Soundbar SK8 (en caso de haber comprado un LG TV de tamaño mayor o igual a 65")
 - b. Un LG TV OLED55C8 (en caso de haber comprado un Soundbar LG)
- 5.3 El ganador será publicado en el muro de Mundo LG en Instagram y contactado vía correo y/o teléfono.

SEXTO:

6.1 No se efectuarán cambios de premios. Los premios no podrán ser canjeados por dinero u otra alternativa. Los premios son personales e intransferibles.

SÉPTIMO:

- 7.1 Una vez conocida la identidad del ganador, LGE CL estará facultada para comunicar la identidad del ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social, con el objeto de fomentar la credibilidad de la misma.
- 7.2 Es condición indispensable para recibir el premio, que el concursante ganador otorgue las facilidades en materia de publicidad y promoción del concurso, para los efectos de tomarles fotografías y videos que, autorizan desde ya para ser publicados, en los medios que LGE CL estime convenientes, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto. No se podrán hacer reclamos por conceptos de exclusividad, ni de derechos para exhibición. Esta condición, es elevada por LGE CL, como esencial para hacer entrega del premio al ganador, de tal manera que, si el ganador no da las facilidades aludidas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio obtenido.
- 7.3. Los datos personales entregados para poder participar en este concurso serán utilizados por LG Electronics, sólo y únicamente, para efectos del presente concurso y, serán posteriormente eliminados, una vez cumplido el objeto para el cual fueron solicitados.

OCTAVO:

- 8.1 Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de LG Chile y que asimismo, han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen y voz, con motivo del presente concurso.
- 8.2 Será causal de descalificación inmediata, con la consecuente pérdida de todo derecho a cualquier premio obtenido, la circunstancia que el concursante intente alterar, por cualquier medio y de cualquier forma, los resultados del concurso. Será también causal de descalificación inmediata, el aprovecharse de cualquier error de programación del concurso, ya sea en beneficio propio y/o beneficio o perjuicio de terceros.
- 8.3 LGE CL se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- 8.4 LGE Chile se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial.